



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales.....	2.025	750	2.775
Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIX

Viernes, 12 de agosto de 1994

Núm. 96

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

Convocado Concurso Oposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13-4-94, para cubrir nueve plazas de Auxiliares Administrativos Laborales, tres en turno libre y seis por el sistema de promoción interna, mediante Resolución de 23 de junio se procedió a hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a cada uno de los turnos, así como la composición del tribunal.

Publicada la resolución antedicha en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13-7-94, se confirió un plazo de diez días a efectos de reclamaciones y subsanación de errores así como para la presentación de documentos en aquellos casos en los que la exclusión traía causa de la falta de algún requisito.

Finalizado el plazo indicado, vistas las reclamaciones formuladas, conforme a la Base Cuarta de la normativa reguladora de la convocatoria esta Presidencia

RESUELVE

PRIMERO: Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos con las siguientes correcciones:

Turno libre

1) Inclusión en la lista de admitidos por haberse aceptado las reclamaciones formuladas o aportado la documentación que faltaba de los siguientes concursantes:

—D.ª M.ª Luisa Sánchez Gutiérrez (Admisión de reclamación).

—D. Eugenio Joaquín Antolín Medina (Aporta documentación).

—D. Javier de Miguel Fernández (Firma instancia).

—D. Ramón de los Santos García (Aporta documentación).

—D.ª Angeles García Fernández (Aporta documentación).

—D.ª Manuela Onrubia Gómez (Aporta documentación).

—D.ª M.ª Teresa Pérez Urbaneja (Aporta documentación).

—D.ª Mercedes Villaescusa del Valle (Aporta documentación).

2) Subsanación de errores:

Donde dice: Jesús Fernando Miguel Villaumbrales; debe decir: Jesús Fernando Miguel Villumbrales.

Donde dice: M.ª Jesús Azpeleta San Sebastián; debe decir: M.ª Jesús Azpeleta Sebastián.

Donde dice: Gemma Isabel Hernando de la Encina; debe decir: Gemma Isabel Hermano de la Encina.

Donde dice: Magdalena Jiménez Ortega; debe decir: Magdalena Jimeno Ortega.

Donde dice: Yolanda Barón Bravo; debe decir: Yolanda Varón Bravo.

Donde dice: Ana Rosa Gutiérrez Asensio; debe decir: M.ª Carmen Gutiérrez Asensio.

Donde dice: Begoña Vicenta Choya Camarra; debe decir: Begoña Vicenta Choya Gamarra.

Donde dice: M.ª Angel Llorente Díez; debe decir: M.ª Angel Llorente Díaz.

Donde dice: Rosa M.ª López de Abechuco; debe decir: Rosa M.ª López de Abechuco.

Donde dice: Rosana Bausela Madrigal; debe decir: Rosana Bausalea Madrigal.

3) Excluidos:

La lista de excluidos definitiva al turno libre queda integrada por los siguientes aspirantes:

- D.^a Montserrat Gutiérrez Gordaliza: Por superar la edad de 50 años y no acreditar cotizaciones suficientes al Régimen General de la Seguridad Social.
- D.^a Marta M.^a Chamorro Sánchez: Por no aportar título.
- D.^a Montserrat Domínguez Cordero: Por no abonar derechos de examen o justificante exención de pago.
- D.^a M.^a de la Paz García Cuervo: Por no aportar título, no abonar los derechos de examen o justificante exención de pago.
- D.^a Lidia García Ríos: Por no aportar título.
- D.^a Inés Hernández Villar: Por no aportar título, no abonar derechos de examen o justificante exención de pago.
- D.^a M.^a Jesús López Prieto: Por no aportar certificado INEM, no abonar derechos de examen o justificante de exención de pago.
- D.^a Inocencia Moreno Frontela: Por no aportar título.
- D. Ramón Ortega Ramírez: Por no abonar derechos de examen o justificante de pago.
- D.^a Visitación Sáiz Melgosa: por no aportar título.
- D. Alfredo Peral Macho: Aparece relacionado en la lista provisional de admitidos sin haber presentado instancia.

Turno Promoción Interna

- 1) Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos con la siguiente corrección:

Donde dice: Julio Angel García San Juan; debe decir: Julio Angel García San Miguel.

- 2) Excluidos: Ninguno.

SEGUNDO: Reunido el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el 18 de julio, haciendo uso de las facultades que le confiere la Base Sexta último párrafo, de las normas reguladoras por unanimidad acordó establecer el siguiente orden para la celebración de los exámenes.

- 1) Cuestionario Cultura.
- 2) Cuestionario sobre el temario de la convocatoria.
- 3) Supuesto Práctico.
- 4) Examen de Informática.

TECERO: En la misma reunión el Tribunal Calificador acordó que el primer examen para el turno libre se celebre el *domingo, 16 de octubre de 1994, a las doce horas, y treinta minutos*, en la Escuela Universitaria Politécnica Agraria, sita en Palencia, Avda. de Madrid, 57, sirviendo la presente resolución como citación. En caso de modificación del día y/o hora del examen se avisará con antelación a través del tablón de anuncios y medios de comunicación.

La fecha para la celebración del primer examen en turno de Promoción Interna, será fijada por el Tribunal Calificador en nueva reunión, y notificada a cada uno de los aspirantes admitidos a este turno con la suficiente antelación.

CUARTO: El Tribunal hace suyo el resultado del sorteo celebrado por el tribunal de valoración del personal funcionario para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios de carácter individual que comenzará por el aspirante cuyo primer apellido se inicie por la letra I.

QUINTO: Quienes hayan sido excluidos definitivamente, conforme a la Base Cuarta de la convocatoria podrán soli-

licitar el reintegro de la cantidad abonada por derechos de examen.

La publicación de esta resolución sustituye a la notificación en los términos previstos en el art. 59.5.b de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, pudiendo formularse Recurso de Reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin notificar su resolución se entenderá desestimada, pudiendo formularse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de un año, desde la fecha de interposición del Recurso de Reposición.

Contra la denegación expresa del Recurso de Reposición, podrá interponerse ante el mismo Tribunal Recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses, desde la notificación denegatoria.

Palencia, 28 de julio de 1994. — El Presidente accidental, Antonio Herrero Estébanez.

3584

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**P R E S I D E N C I A**

Convocado Concurso Oposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15-4-94, para cubrir siete plazas de Auxiliares Administrativos Funcionarios, tres de turno libre y cuatro por el sistema de promoción interna, mediante Resolución de 23 de junio se procedió a hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a cada uno de los turnos, así como la composición del tribunal.

Publicada la resolución antedicha en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8-7-94, se confirmó un plazo de diez días a efectos de reclamaciones y subsanación de errores así como para la presentación de documentos en aquellos casos en los que la exclusión traía causa de la falta de algún requisito.

Finalizado el plazo indicado, vistas las reclamaciones formuladas, conforme a la Base Cuarta de la normativa reguladora de la convocatoria esta Presidencia

R E S U E L V E

PRIMERO: Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos con las siguientes correcciones:

Turno libre

1) Inclusión en la lista de admitidos por haberse aceptado las reclamaciones formuladas o aportado la documentación que faltaba de los siguientes concursantes:

- D. Antonio José Diez Ordas (Admisión de reclamación).
- D.^a Pilar Durango de Bustos (Admisión de reclamación).
- D. Francisco Javier Merino Vaquero (Admisión de reclamación).
- D. Emilio Rodríguez Monge (Admisión de reclamación).
- D. Julio A. Ruiz Pajares (Admisión de reclamación).
- D.^a M.^a Luisa Sánchez Gutiérrez (Admisión de reclamación).
- D. Eugenio Joaquín Antolín Medina (Aporta documentación).
- D. Ricardo Bedera Bravo (Aporta documentación).
- D. Javier de Miguel Fernández (Firma instancia).
- D. Ramón de los Santos García (Aporta documentación).
- D.^a Pilar Martín Ceinos (Aporta documentación).

- D.^a Manuela Onrubia Gómez (Aporta documentación).
- D.^a M.^a Teresa Pérez Urbaneja (Aporta documentación).
- D.^a M.^a Angeles Puebla Espinosa (Aporta documentación).
- D.^a Mercedes Villaescusa del Valle (Aporta documentación).

2) Subsanación de errores:

Donde dice: Jesús Fernando Miguel Villaumbrales; debe decir: Jesús Fernando Miguel Villumbrales.

Donde dice: M.^a Jesús Azpeleta San Sebastián; debe decir: M.^a Jesús Azpeleta Sebastián.

Donde dice: Teresa González Aguado; debe decir: Teresa González Agudo.

Donde dice: Mercedes Sevilla Ramos; debe decir: Mercedes Sevilla Rivas.

Donde dice: José Luis Cisneros Díez; debe decir: José Luis Cisneros Díaz.

Donde dice: Gemma Isabel Hernando de la Encina; debe decir: Gemma Isabel Hermano de la Encina.

Donde dice: Magdalena Jiménez Ortega; debe decir: Magdalena Jiméño Ortega.

Donde dice: Yolanda Barón Bravo; debe decir: Yolanda Varón Bravo.

Donde dice: Begoña Vicenta Choya Camarra; debe decir: Begoña Vicenta Choya Gamarra.

Donde dice: M.^a Angel Llorente Díez; debe decir: M.^a Angel Llorente Díaz.

Donde dice: Rosa M.^a López de Abechuco; debe decir: Rosa M.^a López de Abechuco.

Donde dice: Artaceli Villegar Díez; debe decir: Araceli Villegas Díez.

3) Excluidos:

La lista de excluidos definitiva al turno libre queda integrada por las siguientes personas:

- D.^a Carolina Fernández Mariñez: Por superar la edad de 50 años y no haber trabajado anteriormente en la Administración.
- D.^a Montserrat Gutiérrez Gordaliza: Por superar la edad de 50 años y no haber trabajado anteriormente en la Administración.
- D. José M.^a Ampudia Marcos: Por no aportar título, no firmar la instancia y no abonar derechos de examen.
- D.^a M.^a Jesús Calvo de las Heras: Por no aportar título compulsado.
- D.^a Marta M.^a Chamorro Sánchez: Por no aportar título.
- D.^a Antonia Díez Villar: Por no aportar título, documentación sin compulsar y no abonar derechos de examen o justificante exención de pago.
- D.^a Milagros Díez Villar: Por no aportar título, documentación sin compulsar y no abonar derechos de examen o justificante exención de pago.
- D.^a Montserrat Domínguez Cordero: Por no abonar derechos de examen o justificante exención de pago.
- D. Angel García Aller: Por no aportar título, no firmar instancia y no abonar derechos de examen o justificante exención de pago.
- D.^a Lidia García Ríos: Por no aportar título.
- D.^a M.^a de la Paz García Cuervo: Por no aportar título, no abonar los derechos de examen o justificante exención de pago.
- D.^a Inés Hernández Villar: Por no aportar título, no abonar derechos de examen o justificante exención de pago.

—D.^a M.^a Jesús López Prieto: Por no abonar derechos de examen o justificante de pago.

—D.^a Inocencia Moreno Frontela: Por no aportar título.

—D. Ramón Ortega Ramírez: Por no abonar derechos de examen o justificante de pago.

—D.^a Visitación Sáiz Melgosa: por no aportar título.

Turno Promoción Interna

1) Lista de Admitidos: Se eleva a definitiva la lista provisional.

2) Lista de Exclusión: Ninguno.

SEGUNDO: Reunido el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el 18 de julio, haciendo uso de las facultades que le confiere la Base Sexta último párrafo, de las normas reguladoras por unanimidad acordó establecer el siguiente orden para la celebración de los exámenes.

1) Cuestionario Cultura.

2) Cuestionario sobre el temario de la convocatoria.

3) Examen de Informática.

TECERO: En la misma reunión el Tribunal Calificador acordó que el primer examen para el turno libre se celebre el *domingo, 16 de octubre de 1994, a las diez horas*, en la Escuela Universitaria Politécnica Agraria, sita en Palencia, Avda. de Madrid, 57, sirviendo la presente resolución como citación. En caso de modificación del día y/o hora del examen se avisará con antelación a través del tablón de anuncios y medios de comunicación.

La fecha para la celebración del primer examen en turno de Promoción Interna, será fijada por el Tribunal Calificador en nueva reunión, y notificada a cada uno de los aspirantes admitidos a este turno con la suficiente antelación.

CUARTO: Efectuado el correspondiente sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios de carácter individual, comenzará el aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra I.

QUINTO: Quienes hayan sido excluidos definitivamente, conforme a la Base Cuarta de la convocatoria podrán solicitar el reintegro de la cantidad abonada por derechos de examen.

La publicación de esta resolución sustituye a la notificación en los términos previstos en el art. 59.5.b de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, pudiendo formularse Recurso de Reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin notificar su resolución se entenderá desestimada, pudiendo formularse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de un año, desde la fecha de interposición del Recurso de Reposición.

Contra la denegación expresa del Recurso de Reposición, podrá interponerse ante el mismo Tribunal Recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses, desde la notificación denegatoria.

Palencia, 28 de julio de 1994. — El Presidente accidental, Antonio Herrero Estébanez. 3585

AGENCIA TRIBUTARIA**DELEGACION DE PALENCIA**

Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 1994

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 1994, y

cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso

Del 16 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 1994 (Resolución del Director del Departamento de Recaudación de 8 de julio de 1994. "BOE" de 19 de julio de 1994).

Lugar de pago

—Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito), situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

—Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito), situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1684/1990, de 20 de diciembre, "BOE" de 3 de enero de 1991).

Palencia, 1 de agosto de 1994. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación. P. S., Fernando de la Puente Alvarez.

3577

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Apoyo Jurídico

COMISION LOCAL DE SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

A N U N C I O

Acordada por Decreto de 1 de julio de 1987, la concentración parcelaria de la Zona de SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA (Palencia), se hace público para general conocimiento, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Dicha Comisión estará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—Ilmo. Sr. Juez Decano del Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga, don Alejandro Valentín Sastre.

VICEPRESIDENTE:

—Don Joaquín Boccherini Sánchez, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Palencia.

VOCALES:

—Don Javier Rodríguez Santamaría, Notario de Guardo.
—Don José-María Ramiele de Cárdenas, Registrador de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

—Don Carlos Lozano Muñoz, Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones.

—Don Jesús-Angel Diez Casero, Técnico de la Sección de Ordenación de Explotaciones del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia.

—Don Valentín Prieto Ramírez, Técnico del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

—Don Mariano Muñoz de la Gala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña.

Presidentes de las Juntas Vecinales de:

—Tarilonte de la Peña, Velilla de Tarilonte, Villaverde de la Peña, Villaoliva de la Peña, Viduerna de la Peña, Aviñante de la Peña, Cornón de la Peña, Pino de Viduerna y Villafria de la Peña.

Como representantes de los agricultores de la zona:

—Don Jesús González Baños.

—Don Adolfo Martín Villacorta.

—Don Tomás Colmenares Herrero.

SECRETARIA:

—Doña María del Pilar Delgado Blanco, Técnico de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia.

No asisten a la reunión:

—Presidentes de las Juntas Vecinales de: Santibáñez de la Peña, Las Heras de la Peña, Villanueva de Arriba y Villalbeto de la Peña.

—Representante de las Organizaciones Sindicales Agrarias.

Santibáñez de la Peña, 12 de julio de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Joaquín Boccherini Sánchez.

3407

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Centro Emisor de la Cadena Onda Cero Radio en Palencia, para derivación aérea de 58 metros de longitud de línea a 20 KV y centro de transformación de intemperie de 25 KVA, a instalar entre la Cañada Real y el camino de acceso al vertedero municipal, en Palencia. — (NIE-2.669).

Durante el PLAZO DE TREINTA DIAS, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 15 de julio de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

3366

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE VALLADOLID

SERVICIO DE HACIENDAConcepto: *Transportes*

De conformidad con lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre "BOE" 3-1-91), se publica la relación de liquidaciones en período ejecutivo de cobro, sobre el concepto arriba indicado y con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Plazos para efectuar el ingreso:

- Las notificaciones entre los días uno y quince de cada mes, hasta el veinte de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- Las notificaciones entre los días dieciséis y último de cada mes, hasta el día cinco del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recursos y suspensiones:

Recursos: De acuerdo con las normas reguladoras, cabe Recurso de Reposición en el plazo de quince días, ante esta Comunidad o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Organismo de dicha Jurisdicción, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas ("BOE" de 31 de octubre de 1980), ambos plazos contados a partir del día siguiente de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidaciones de intereses de demora

Efectuado el ingreso, con posterioridad se procederá a girar la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Concepto: **TRANSPORTES**

Relación de notificaciones de liquidaciones en procedimiento de recaudación en vía de apremio del concepto arriba indicado; y que se efectúan por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" 3-1-91).

—Contribuyente: Frigoríficos Carrera, S. A.

Domicilio: Mercado Central - Palencia.

NIF: A-3401439.

Ref. Not.: 71715/92. — Referencia: 13971.

Liquidación: 1424. — Principal: 5.000 pesetas.

Rec. Apr.: 1.000 pesetas. — Total: 6.000 pesetas.

—Contribuyente: Frigoríficos Carrera, S. A.

Domicilio: Mercado Central - Palencia.

NIF: A-3401439.

Ref. Not.: 71758/92. — Referencia: 11617.

Liquidación: 13-88-0117. — Principal: 5.000 pesetas.

Rec. Apr.: 1.000 pesetas. — Total: 6.000 pesetas.

—Contribuyente: Zir Dos Mil, S. A.

Domicilio: Calle Levante, 16 - Palencia.

NIF: A-3401609.

Ref. Not.: 70254/93. — Referencia: 13938.

Liquidación: 13-88-1501. — Principal: 15.000 pesetas.

Rec. Apr.: 3.000 pesetas. — Total: 18.000 pesetas.

—Contribuyente: Rafael J. Arroyo Alvarez.

Municipio: Avenida Valladolid, 45 - Palencia.

NIF: 12708729.

Ref. Not.: 71841/92. — Referencia: 10730.

Liquidación: 13-88-0091. — Principal: 5.000 pesetas.

Rec. Apr.: 1.000 pesetas. — Total: 6.000 pesetas.

—Contribuyente: Arroyo Supercongelados, S. A.

Domicilio: Calle Extremadura - Palencia.

NIF: A-3402729.

Ref. Not.: 71623/92. — Referencia: 14021.

Liquidación: 1354. — Principal: 155.000 pesetas.

Rec. Apr.: 31.000 pesetas. — Total: 186.000 pesetas.

Valladolid, 1 de agosto de 1994. — El Jefe del Servicio de Hacienda, Jesús Menéndez Lucas. — Visto Bueno: El Delegado Territorial (P. A. D. 225/88, 7 de diciembre). El Secretario Territorial, Eugenio García Conde.

3591

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Provincial de Mayoristas y Detallistas de Droguería., Herboristería., Ortopedia., Perfumería y Plásticos

Representantes de trabajadores:

—M. José Villán; UGT.

—Lourdes Barcenilla; CC.OO.

Representantes de los empresarios:

—José Eugenio Rodríguez.

En Palencia, a 29 de julio de 1994, se reúnen los miembros reseñados, de la Comisión Paritaria del Convenio provincial de referencia, al objeto de tratar sobre el siguiente punto del orden del día.

—Aclaración del art. 23 del citado Convenio.

Que analizando dicho artículo se ha detectado que se ha omitido el segundo párrafo del art. 23 "Póliza de Seguros", que debe decir:

"Asimismo, se concertará una póliza de seguros para cubrir los riesgos de incapacidad permanente total para la profesión habitual, incapacidad permanente absoluta y gran invalidez, con derecho al percibo por parte del trabajador afectado en la cuantía de 2.500.000 pesetas.

Que dicha comisión, por unanimidad, acuerda:

a) Salvar dicha omisión.

b) Remitir a la Dirección Provincial de Trabajo para que ordene su registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y en prueba de conformidad lo firman los arriba citados en el lugar y fecha del encabezamiento.

3588

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD
SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Expediente: 34/47

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a sus efectos se hace público en esta Oficina, que a las diez horas del día 29-7-94, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Agrupación Empresarial Palentina del Comercio Textil", para su modificación.

—Ambito Territorial: Provincial.

—Ambito Profesional: Comercio Textil.

Entre los firmantes del Acta de Constitución figuran las personas que a continuación se detallan:

—Doña Pilar Abad Vergara; DNI: 12.690.093.

—Doña Concepción Gómez Espinosa; DNI: 13.904.647.

—Doña Purificación García Megido; DNI: 12.711.388.

Palencia, 1 de agosto de 1994. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José-Alberto Ambrós Marigómez.

3586

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, "(BOE" núm. 285, de 27 de noviembre), y en relación con el recurso de reposición previo al económico-administrativo, relativo a la liquidación de capital coste complementario de la pensión derivada del accidente de trabajo sufrido por don Segifredo Romeo Asensio, se requiere a don Mariano Monedero Román, con domicilio en calle Estrada, núm. 5 de Palencia, para que acredite la representación que dicte ostentar para actuar en nombre de la empresa "REDES PALENCIA, S. A.", apercibiéndole de que si no lo hiciera en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de recepción del presente escrito, se archivará el expediente sin más trámite, conforme dispone el artículo 71.1 de la citada Ley.

Por otra parte, le recordamos la obligación que tienen las empresas de comunicar el cambio de domicilio, obligación cuyo incumplimiento está tipificado como falta leve en la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones del Orden Social.

Palencia, 3 de agosto de 1994. — El Director Provincial. P. O. El Subdirector Provincial de Afiliación y Recaudación, José María Garrachón Juárez.

3565

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecución 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hace saber: Que el día 12 de septiembre de 1994, en la Oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Avda. Casado del Alisal, núm. 49, Entreplanta de Palencia y a las horas que a continuación se relacionan, se procederá a la subasta de los bienes siguientes:

1.—A las diez horas:

Deudor: DULCES AZUCENA, S. L.

Lote 1: Camión Mercedes, matrícula P-2147-G.

Valorado y tipo de subasta: 3.750.000 pesetas.

Cargas: Con cargas.

Lote 2: Un turismo marca Rover Starling. tipo 282, matrícula P-5665-F.

Valorado y tipo de subasta: 1.100.000 pesetas.

Cargas: Con cargas.

Lote 3: Un furgón marca Fiat Ducato, matrícula P-3859-E.

Valorado y tipo de subasta: 175.000 pesetas.

Cargas: Con cargas.

Lote 4: Se compone de lo siguiente:

Una batidora de huevos (Vimar), una limpiadora de bandejas (Cavarro), una criba de frutos secos, una envolvedora de bandejas (Tubopsk/Major), una cinta transportadora, una amasadora de rodillos, una bañadora de chocolate cabezar mayosa, dos envolvedoras unidades y una envolvedora fesa.

Valorado y tipo de subasta: 100.000 pesetas.

Cargas: Sin cargas.

2.—A las diez treinta horas:

Deudor: CONSTRUCCIONES POLANCO, S. L.

Lote único: Vehículo furgoneta mixta, marca Mercedes Benz, modelo MB120, matrícula P-1089-G.

Valorado y tipo de subasta: 755.000 pesetas.

Cargas: Sin cargas.

3.—Que el primero se encuentra en poder del depositario Francisco Borja Santoyo, con domicilio en la calle Juan Tapia, 36 de Astudillo; y el segundo en las dependencias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida Casado del Alisal, 49 de Palencia.

4.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. La constitución de la fianza lleva consigo el que el licitador ofrece como mínimo el tipo de subasta.

5.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía.

6.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

7.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

8.—Las demás condiciones generales de la subasta se ajustarán a lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 25 de octubre de 1991) y artículos 142 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se desarrolla dicho Real Decreto.

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, al depositario y a los acreedores hipotecarios o no, si hubiere, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Todos los gastos e impuestos derivados de la enajenación serán por cuenta del adjudicatario, incluso, si se trata de vehículos el impuesto de circulación pendiente de pago.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 1 de agosto de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez. 3578

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecución 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hace saber: Que el día 19 de septiembre de 1994, en la Oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Avda. Casado del Alisal, núm. 49, Entreplanta de Palencia y a las horas que a continuación se relacionan, se procederá a la subasta de los bienes siguientes:

1.—A las diez horas:

Deudor: REPARACIONES LUJE, S. L.

Lote 1: Una pala cargadora, modelo 940, matrícula P-47996-VE. Sin cargas.

Valorado y tipo de subasta: 1.785.000 pesetas.

Lote 2: Un turismo marca Peugeot 405 GLD, matrícula P-4939-G. Sin cargas.

Valorado y tipo de subasta: 1.100.000 pesetas.

Lote 3: Uná furgoneta Seat Terra, matrícula P-4419-F. Sin cargas.

Valorado y tipo de subasta: 220.000 pesetas.

Lote 4: Un Dumpher, marca Multitur, matrícula P-48135-VE. Sin cargas.

Valorado y tipo de subasta: 195.000 pesetas.

2.—A las diez treinta horas:

Deudor: PALENTINA DE CAFETERIAS, S. A.

Lote único: Derecho de traspaso del local comercial destinado a Cafetería y con el nombre comercial de Cafetería Goya, sito en la calle Rizarzuela, 20 de Palencia. Sin cargas.

Valorado y tipo de subasta: 9.500.000 pesetas.

Cargas: Sin cargas.

3.—Que los bienes del primero se encuentran en poder del depositario Jesús Castañeda Peña, con domicilio en la calle Don Sancho, 2 de Venta de Baños.

4.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. La constitución de la fianza lleva consigo el que el licitador ofrece como mínimo el tipo de subasta.

5.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía.

6.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

7.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

8.—Las demás condiciones generales de la subasta se ajustarán a lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 25 de octubre de 1991) y artículos 142 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se desarrolla dicho Real Decreto.

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, al depositario y a los acreedores hipotecarios o no, si hubiere, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Todos los gastos e impuestos derivados de la enajenación serán por cuenta del adjudicatario, incluso, si se trata de vehículos el impuesto de circulación pendiente de pago.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 2 de agosto de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez. 3579

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Asunto: RESOLUCION.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Angel Ortega Fernández, con domicilio en calle Arroyo, sin

número, Hontoria de Cerrato (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 7,74 litros/seg., en término municipal de Hontoria de Cerrato (Palencia), con destino a riego de 12,960 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes características:

Características

ACUIFERO: 08.

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 250 metros de profundidad y 0,35 metros de diámetro, entubado con tubos de acero o PVC, cementados los 20 primeros metros, con destino al riego de las parcelas 49 y 59 del polígono 4 y las 18 y 22 del polígono 10, en término municipal de Hontoria de Cerrato (Palencia).

NOMBRE DEL TITULAR Y DNI: Don Angel Ortega Fernández; DNI núm. 12.655.716.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 18, polígono 4, término municipal de Hontoria de Cerrato (Palencia).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 13.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 7,74.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION: Grupo electrobomba sumergible, con motor de 60 cv. capaz de elevar un caudal de 46.800 litros/h. a 212 metros de altura total manométrica.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTAREA: 5.840.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 75.332.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: 12.960.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

PRIMERA. — Se concede a don Angel Ortega Fernández, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 7,74 litros/seg., en término municipal de Hontoria de Cerrato (Palencia), con destino a riego de 12,960 Has. y un volumen máximo anual de 75.332 m. 3.

SEGUNDA. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y

deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del E." del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA. — El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA. — Esta concesión está sujeta a **expropiación forzosa**, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 30 de junio de 1994. — El Presidente, José María de la Guía Cruz. — Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3440

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y
LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa. — **Pago Justiprecio.**
OBRA: "Acondicionamiento de la CN-611 Palencia - Santander, P. K. 11,000/54,000. Variantes de Frómista y Santillana".

TERMINO MUNICIPAL: Frómista (Palencia).

CLAVE: 1P-275.B.M.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 16 de agosto de 1994, a las doce horas, se procederá en el Ayuntamiento de Frómista al pago del expediente más arriba indicado, del cual es interesado:

—Julio de Azar Ruiz.

Palencia, 1 de agosto de 1994. — El Jefe de la Demarcación. P. A. El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Carlos Casaseca Benítez.

3590

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 3

Cédula de citación

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas núm. 480/94, por amenazas y vejaciones, en el que

he acordado citar al juicio de faltas que se celebrará el próximo día 5 de octubre de 1994, a las diez y veinte horas de su mañana, a José Miguel Santiago Rodríguez, que tuvo su domicilio en Finca la Mambrilla de Castromocho (Palencia), debiendo comparecer con las pruebas que estime oportunas, a su derecho, y en caso de incomparencia sin alegar justa causa será celebrado en su ausencia.

Y para que así conste y sirva de citación a José Miguel Santiago Rodríguez; expido el presente en Palencia, a cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. — Begoña Rodríguez Martínez.

3605

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido, doy fe:

Que en este Juzgado, se tramita juicio de faltas por lesiones y daños en tráfico, con el núm. 779/93, en el que aparece como implicado Abilio Da Silva recayó sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Piedad Reis Bernardo, como autora de una falta de simple imprudencia sin infracción de reglamentos y resultando de lesiones del artículo 586 bis del C. Penal, a la pena de un día de arresto menor y costas.

Deberá indemnizar a Justa Marín Amutio, en la cantidad de doscientas setenta mil pesetas, por lesiones y cien mil pesetas por secuelas y al Insalud en la cantidad de noventa y tres mil novecientas cincuenta y dos pesetas, por los gastos de asistencia médica, declarando para el pago de las mismas la responsabilidad civil subsidiaria de Adelino Ferreira y la responsabilidad civil directa de AGF.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, el cual habrá de ser formalizado por escrito en el que se harán constar los motivos de la impugnación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María del Amparo Rodríguez Riquelme.

Y para que sirva de notificación en legal forma, Abilio Da Silva, firmo el presente en Palencia, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. — Begoña Rodríguez Martínez.

3608

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Don Luis Angel Ortega de Castro, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 176/92, se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 14-10-1993, cuyo acuerdo es del literal siguiente:

Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada de fecha catorce del presente mes y año, en el sentido siguiente: 1.º) Que las costas del presente procedimiento son impuestas expresamente a los demandados. 2.º) Que el interés devengado será, conforme a la póliza de 18 de abril de 1989, será del dieciséis cincuenta por ciento, ratificándose en el resto de la parte dispositiva de la sentencia antedicha.

Así por este auto, que se unirá a la sentencia que se contrate, dejando testimonio del mismo en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo, y de lo que yo el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma por edictos a la parte demandada, Entidad Manufacturas Textiles Pa-lentinas, S. A. don Julián Cubero Martín y don Manuel Germaín Miguel, como aclaración a la sentencia notificada por edictos y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provin-cia de fecha 22-04-1994; expido el presente en Cervera de Pisuerga, a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez de primera instancia, Luis Angel Or-tega de Castro. — La Secretaria, María José Domingo Brotons. 3041

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

Servicio de Recaudación Municipal

Edicto - Anuncio de cobranza

Don Jesús María Castro Asensio, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que durante los días hábiles, excepto sábados, de los meses de septiembre y octubre de 1994, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos municipales siguientes: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, Cuota Empresarial Agraria "Jornadas Teóricas", Tasas y Precios Públicos, etc., de este municipio.

El horario de cobranza será de diez a trece horas, en la Oficina del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que transcurrido el indicado plazo en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el Libro III del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se recomienda a los contribuyentes domiciliar el pago de las deudas tributarias en cuentas abiertas en Entidades Bancarias de Depósito (Banco o Cajas de Ahorro) de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el art. 90 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, según establece el art. 88.1 del Reglamento indicado.

Aguilar de Campoo, 3 de agosto de 1994. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio. 3570

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión del día 14 de julio de 1994, el Plan Parcial del Polígono 20, del Plan General de Ordenación Urbana; se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la última inserción de este anuncio en el "BOC y L"; BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódico "El Norte de Castilla", durante el cual podrán formularse las alegaciones pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en todo el ámbito territorial de dicho Polígono. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Aguilar de Campoo, 18 de julio de 1994. — El Alcalde accidental, Froilán de la Hera Llorente. 3429

BECERRIL DE CAMPOS

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que se encuentran puestos al cobro en período voluntario, los recibos que a continuación se señalan:

Conceptos:

- 1.—Impuesto Bienes Inmuebles (Rústica y Urbana), 1994.
- 2.—Cuota Empresarial Seguridad Social Agraria 1994.
- 3.—Impuesto Actividades Económicas 1994.
- 4.—Arbitrios Municipales 1994:
 - Precio Público por Entradas de Vehículos.
 - Precio Público por Tránsito de Ganado.
 - Precio Público por Insp. Sanit. animale estabulados.
 - Precio Público por portadas, escaparates, vitri-nas, etcétera.
- 5.—Precio Público servicio agua segundo trimestre 1994.
- 6.—Tasa Servicio Recogida de Basuras, 2.º trimestre 1994.
- 7.—Tasa Alcatarillado, 2.º trimestre 1994.

Plazo de ingreso:

Del 1 de agosto al 31 de octubre de 1994.

Modalidad de ingreso:

A través de la Caja - España en Becerril de Campos.

Los contribuyentes que tengan domiciliados sus recibos los recibirán a través de su Banco o Caja.

Lugar, días y horas de ingreso:

Los ingresos se efectuarán en la oficina de la Caja - España de esta localidad, de lunes a viernes, y durante las horas de apertura al público de dicha oficina.

Se advierte a los contribuyentes que transcurrido el plazo de ingreso voluntario señalado, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio del 20 por 100, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Por último se comunica que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio y se aconseja a los contribuyentes la posibilidad y conveniencia de domiciliar el cobro de los recibos en cualquier Banco o Caja de la localidad, para hacer más cómodo y eficaz el pago de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 86 a 90 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Becerril de Campos, 22 de julio de 1994. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros. 3464

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1994, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Carlos Junco Almodóvar, de la obra núm. 46, titulada "Pavimentación Camino del Cementerio", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1994, por un importe de tres millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinar y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Valdepero, 14 de julio de 1994. — El Alcalde (ilegible). 3386

G U A R D O

E D I C T O

Por don José Manuel de la Varga González, se ha solicitado licencia para la instalación de un disco pub, con emplazamiento en calle Bécquer, 2, de esta localidad de Guardo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la Actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 14 de julio de 1994. — El Alcalde, Evilio Morán Gómez. 3391

MANCOMUNIDAD DE VILLAS DEL BAJO CARRION
Y UCIEZA

E D I C T O

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Monzón de Campos, 20 de marzo de 1994. — El Presidente, Antonio Casas Merino. 3279

MANCOMUNIDAD DE VILLAS DEL BAJO CARRION
Y UCIEZA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Monzón de Campos, 5 de julio de 1994. — El Presidente, Antonio Casas Merino. 3280

SAN MAMES DE CAMPOS

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1994, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras 289/90 y 8/93, denominadas "Renovación de Redes de Distribución de Agua en

San Mamés de Campos", acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones en contra de los mismos durante el período de exposición pública de treinta días hábiles.

Estipulaciones

Coste previsto de las obras: Tres millones de pesetas (3.000.000).

Coste que soporta la entidad: Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000).

Base imponible: El importe de las contribuciones especiales se fija en la cantidad de un millón trescientas cincuenta mil pesetas (1.350.000); cantidad ésta que representa el noventa por ciento del coste que soporta la entidad.

Hecho imponible: Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan.

Módulos de reparto: El número de acometidas de cada uno de los inmuebles afectados por las obras.

Sujetos pasivos: Las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la L. G. T., especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento del servicio.

Tipo de gravámen: Noventa por ciento del coste que soporta la entidad.

Cuota tributaria: La cantidad resultante de repartir la base imponible entre los sujetos pasivos, con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Devengo: En el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a presentarse.

Exenciones, reducciones y bonificaciones: Las expresamente previstas en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

Criterios o bases de reparto: La cantidad a satisfacer por cada contribuyente y acometida será la que resulte de dividir el importe de las contribuciones especiales entre el número total de acometidas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Mamés de Campos, 21 de junio de 1994. — El Alcalde (ilegible). 3075

TABANERA DE CERRATO

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera de Cerrato, 16 de junio de 1994. — El Alcalde, Jesús Castrillejo. 3469

VENTA DE BAÑOS

E D I C T O

Aprobado definitivamente el expediente del Estudio de Detalle, promovido a instancia de Construcciones Diego de Siloé, S. L., para la rehabilitación de la zona comprendida en la apertura de calles prolongación de General Mola y Federico García Lorca, conforme a la ficha 12, Código Area de Actuación 8, Suelo Urbano: R-U, R-2, R-4, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, se expone al público, a los efectos determinados en el art. 124 del R. D. L. 1/1992, de 26 de junio y 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

Venta de Baños, 3 de agosto de 1994. — El Alcalde accidental (Res. 455), José Manuel Calderón Alonso.

3599

VILLALUENGA DE LA VEGA

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo, acordó la aprobación de los proyectos de obras que más abajo se relacionan, correspondientes al Plan Provincial de 1994.

Quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarlos y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Proyectos que se exponen

—Obra núm. 17/94: "Alumbrado público en Santa Olaja de la Vega"; con un presupuesto de 4.000.000 de ptas.

—Obra núm. 142/94: "Pavimentación de calles en Villaluenga y núcleos"; con un presupuesto de 8.000.000 de pesetas.

—Obra núm. 157/93 Remanentes: "Pavimentación de calles en Villaluenga de la Vega y núcleos"; con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas.

Villaluenga de la Vega, 30 de junio de 1994. — El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

3197

VILLALUENGA DE LA VEGA

E D I C T O

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Villaluenga de la Vega, 30 de junio de 1994. — El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

3197

VILLAMARTIN DE CAMPOS

E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 10 de diciembre de 1993, el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1993.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

Presupuesto de gastos

1. Gastos de personal:

Anterior: 2.261.475 pesetas; Total: 2.261.475 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios:

Anterior: 5.009.525 pesetas; Aumentos: 2.355.000 pesetas; Total: 7.364.525 pesetas.

4. Transferencias corrientes:

Anterior: 450.000 pesetas; Aumentos: 100.000 pesetas; Total: 550.000 pesetas.

6. Inversiones reales:

Anterior: 1.190.000 pesetas; Aumentos: 1.200.000 pesetas; Total: 2.390.000 pesetas.

7. Transferencias de capital:

Anterior: 1.000 pesetas; Aumentos: 1.200.000 pesetas; Total: 1.201.000 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 8.912.000 pesetas; Aumentos: 4.855.000 pesetas; Total: 12.767.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamartín de Campos, 10 de enero de 1994. — El Alcalde, Víctor Alegre Morate.

3311

VILLAMARTIN DE CAMPOS

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992 y 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interseados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamartín de Campos, 18 de julio de 1994. — El Alcalde, Víctor Alegre Morate.

3400